

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 604076 / DOC 365329 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A SICAL
INGENIEROS S.A. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2148

SANTIAGO, 12 AGO. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 17332 de fecha 28.06.2011, SICAL Ingenieros S.A., ingresó una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación, para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla.

Tabla

Producto	Área	Normas de Ensayos	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Acondicionadores de Aire	Seguridad	IEC 60335-2-40:2005 IEC 60335-1:2006	PE N° 1/26	1, 2, 3, 4, 5 y 6

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) con fecha 28.04.2011, en donde se aprueba la ampliación de alcance de la acreditación CP 060, con vigencia hasta el 20.08.2014, SICAL Ingenieros S.A. cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

3° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 603353/DOC 364802, de fecha 15.07.2011, se concluye que SICAL Ingenieros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto eléctrico señalado en la Tabla del Considerando 1°, de la presente Resolución.

sb

4° Que los antecedentes presentados por SICAL Ingenieros S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance de autorización a SICAL Ingenieros S.A. RUT: 96.526.690 - 9, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago, representado legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos individualizados en la Tabla del Considerando 1°, de la presente Resolución.

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



- Distribución:
- Sr. Giacomo Biancardi.
Gerente General SICAL Ingenieros S.A.
Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, Santiago
 - DTP (Resoluciones: Amplia Aut. OC SICAL 142665)
 - Oficina de Partes
 - Transparencia Activa
 - Caso N°: **142665**